

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

126 *TERMINAL MALLORQUINA DE MERCANCÍAS, S.A.*

El Consejo de Administración, en ejercicio de la delegación de facultades acordada en la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 4 de octubre de 2008, por medio del presente anuncio hace público:

Primero.- Que en la referida Junta general ordinaria se acordó aumentar el capital social en la cifra de 249.600,00 euros, mediante la emisión de 3.200 acciones, ordinarias, nominativas y de 78,00 euros de valor nominal, cada una de ellas; el contravalor del aumento de capital podrá consistir tanto en aportaciones dinerarias al patrimonio social, como en la compensación de créditos contra la sociedad.

Segundo.- Que la oferta de suscripción de la nueva emisión de acciones es la siguiente:

A) Condiciones de emisión de las nuevas acciones:

1ª.- La nueva emisión de acciones deberá ser íntegramente suscrita dentro del plazo de tres meses desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el "BORME".

2ª.- La suscripción de acciones se deberá notificar al órgano de administración de la sociedad.

3ª.- En el supuesto de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

B) Condiciones para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas:

El derecho de suscripción preferente, por parte de los accionistas, deberá ser ejercitado dentro del plazo de un mes desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el "BORME".

C) Condiciones para la suscripción de las acciones no suscritas y desembolsadas por los accionistas en el ejercicio del derecho de suscripción preferente:

1ª.- En el supuesto de que, con el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los actuales accionistas, no quedara íntegramente suscrita, en los términos previstos, la emisión de las nuevas acciones, el órgano de administración ofrecerá a los accionistas que hubiesen suscrito acciones, mediante el oportuno ejercicio del derecho preferente, la posibilidad de suscribir el resto de las acciones emitidas, para que aquéllos puedan proceder a su suscripción durante el plazo de veinte días desde la conclusión del señalado para el ejercicio del derecho de suscripción preferente. Si existieran varios accionistas interesados en suscribir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviera en la sociedad.

2ª.- Durante los diez días siguientes a la finalización del plazo indicado en el apartado anterior, el órgano de administración podrá ofrecer la suscripción de las

acciones no suscritas por los actuales accionistas a terceras personas, físicas o jurídicas.

D) Condiciones de desembolso:

1ª.- El 25 por 100 del valor nominal de cada una de las acciones que se suscriban, deberá ser desembolsado de la siguiente forma:

a) Las acciones que, en su caso, suscriban los socios identificados en el informe escrito formulado por el órgano de administración de la sociedad de fecha 4 de septiembre de 2008, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 144.º 1 a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán ser desembolsadas mediante la aportación de los créditos, en las sumas concurrentes con el valor nominal de las acciones que suscriban, líquidos, vencidos y exigibles, de que son acreedores contra la sociedad, cuyos datos constan detallados en el anteriormente referido informe escrito formulado por el órgano de administración de la sociedad de fecha 4 de septiembre de 2008. La parte del valor nominal de las acciones suscritas que, en su caso, y por causa de la compensación de los créditos contra la sociedad, quede pendiente de desembolso, hasta alcanzar la suma del 25 por 100 de su valor nominal, deberá ser desembolsada mediante aportaciones dinerarias al patrimonio social y en efectivo metálico, mediante su depósito a nombre de la sociedad en la cuenta corriente número 0080730119 abierta a nombre de la sociedad en la agencia urbana de 0061-0101, sita en Gran Vía Asima, 6, de Palma y en el plazo máximo de dos días hábiles a computar a partir del siguiente en que se notifique al órgano de administración la suscripción de las acciones.

b) Las restantes acciones que, en su caso, asuman los restantes accionistas, deberán ser desembolsadas, mediante aportaciones dinerarias, al patrimonio social y en efectivo metálico, mediante su depósito a nombre de la sociedad en la cuenta corriente número 0080730119, abierta a nombre de la sociedad en la agencia urbana de 0061-0101, sita en Gran Vía Asima, 6, de Palma y, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a computar a partir del siguiente en que se notifique al órgano de administración, la suscripción de las acciones.

2ª.- El restante 75 por 100 del íntegro capital suscrito pendiente de desembolso, deberá efectuarse en metálico. Los dividendos pasivos deberán quedar íntegramente satisfechos dentro del plazo máximo de cinco años y en la forma que acuerden o decidan los Administradores.

Palma de Mallorca, 3 de diciembre de 2008.- El Presidente del Consejo de Administración, José Alorda Pérez.

ID: A090000122-1